

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: EMERITA RUEDA CARREÑO.
APDO: Abg. MARIA DELFINA PICO MORENO.
DDO: NELSON AUGUSTO RODRIGUEZ MORENO.
RADICADO: 2021-00208-00.

Socorro, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra al despacho, la DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, instaurada por el EMIRITA RUEDA CARREÑO, a través de apoderada judicial, en contra de NELSON AUGUSTO RODRIGUEZ MORENO, para decidir sobre la solicitud de medidas cautelares impetrada por la parte ejecutante.

En mérito a lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y posterior secuestro de los bienes muebles y enseres, de propiedad del demandado NELSON AUGUSTO RODRÍGUEZ identificado con la C.C. 91.107.857 que se encuentren en el inmueble ubicado en la carrera 14 No. 05-34 del Municipio del Socorro Santander, o en el lugar donde se indique el día de la diligencia.

Para la práctica de la diligencia de embargo y secuestro de los bienes comisionese al señor Inspector de Policía Municipal de Socorro - Santander, a quien se le confiere amplias facultades, entre ellas las de fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia, nombrar secuestre, señalar honorarios y caución y en caso de oposición obrar conforme lo indica el artículo 596 del C. G. P. Líbrese el correspondiente exhorto con los anexos e insertos necesarios.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3468e729f032d8a2c18b53c8fa6af3b6c83d5075dbfb6d98a8cdc5a716c6cfb**

Documento generado en 10/05/2023 04:42:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>